

MANUEL CORRIPIO RIVERO | Autor del libro sobre la historia del Colegio de Abogados

“El Colegio de Abogados siempre buscó la independencia y la libertad de actuación”

“La abogacía es la única profesión que de forma reglada, con el turno de oficio, trabaja para gente con pocos recursos”

J. MORÁN

La entidad colegial que agrupa a los abogados ovetenses alcanza durante este 2015 la edad de dos siglos y cuarenta años, motivo por el que ayer se presentó el libro “240 años del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo”, de Manuel Corripio Rivero. La presentación se celebró en el salón de actos de la sede colegial y contó con la participación del autor, así como del decano, Enrique Valdés Joglar, acompañado por Leopoldo Tolívar Alas, Rafael Fonseca González, Eduardo Martín García y Julio Noriega Álvarez.

El autor, Manuel Corripio, es abogado y miembro de la Real Academia Asturiana de Jurisprudencia, y su libro, además de relatar la historia de la institución, recoge la biografía e iconografía de muchos de sus decanos.

Nacido en el concejo de Villaviciosa, Manuel Corripio estudia Derecho en la Universidad de Oviedo entre los años 1942 y 1947. “En 1949 volé a México y allí estuve ejerciendo la abogacía allí durante 16 años; después, desde 1967, ya me establecí en Oviedo”. El libro sobre el aniversario del Colegio se debe a que “ya había escrito una primera parte de su historia y el Decano me pidió que la completara”. La obra hace las funciones de acta

notarial de los avatares de la abogacía durante estos doscientos cuarenta años.

—¿Cómo fue la gestión del Colegio?

—En 1775 se reúnen un grupo de letrados y abogados y forman el Colegio en una época en la que apenas existían, y que no eran como los actuales, sino una congregación-colegio. Estas entidades solían tener la sede en sitios donde hubiera fueros, como podían ser los conventos religiosos o las universidades.

—¿Por qué se acogían a un lugar con fueros?

—Tener fueros significaba independencia de las autoridades y disponer de libertad de actuación. Por ejemplo, la Universidad de Oviedo tenía ese fueros y de ahí esas cadenas que había en el exterior de su edificio y dentro de las cuales otras autoridades no podían entrar.

—¿Cuáles son los episodios más interesantes del Colegio?

—El cambio de congregación-colegio a ser sólo colegio, que se produce en 1836. También otra fecha interesante puede ser la de los estatutos de 1922 para toda España, según los cuales se permite por primera vez a las mujeres el ejercicio de la defensa de intereses ajenos. La primera colegiada, que vivió hasta hace diez o quince años, recibió en una oca-

sión a una representación del Colegio y ella les entregó su toga, que es la que se expone hoy en día en un vitrina del vestíbulo del Colegio.

—Hay dos fechas en las que el Colegio tuvo que cerrar su sede en Oviedo.

—Tuvo que abandonarla en 1811, con motivo de la guerra contra los franceses, y en 1936, por la guerra civil. En esas dos ocasiones el Colegio se estableció en Castropol.

—¿Otros hechos destacables?

—Hubo muchos cambios, pero fueron con motivo de las diversas legislaciones, y no tienen una gran importancia. Sí hubo modificaciones interesantes, como por ejemplo de la mutualidad de los abogados. En un principio se había creado un Montepío de Viudas y de Pupilos, para ayudar a las familias de los abogados fallecidos. Esto se convierte después en la actual Mutualidad General de la Abogacía.

—¿Cuál cree que es la principal aportación del Colegio a la sociedad?

—Los colegios son indispensables para el gobierno de los profesionales y para el buen funcionamiento de la profesión. Y una función muy importante del Colegio es la defensa de las personas que tienen pocos recursos económicos, lo que se llama el turno de



Manuel Corripio. | NACHO OREJAS

oficio. Es la única profesión que de forma reglada trabaja casi gratuitamente en defensa de estas personas. Y ese turno de oficio, no solamente es fijar un calendario, sino que, según la importancia del asunto, sobre todo en materia Penal y cuando la pena que se supone puede ser grave, pues entonces no se podría asignar un abogado que estuviera recién matriculado, porque se supone que tiene que ser alguien que tenga más práctica y conocimiento por la responsabilidad que va a conllevar.